



**ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADICIÓN DEL INCISO C) DEL ACUERDO DE LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA PARA LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2019, Y POR OTRO LADO LA MODIFICACIÓN DE LA CALENDARIZACIÓN APROBADA COMO MUESTRA REPRESENTATIVA A VERIFICAR.**

**FECHA DE APROBACIÓN: VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

### **ANTECEDENTES**

- I. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6, apartado A.
- II. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- III. Que el trece de abril de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, emitió los Lineamientos Técnicos Generales, siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
- IV. Que el veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, fue sometido a discusión y aprobación del Consejo Nacional del Sistema Nacional, el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación a los artículos Segundo y Cuarto transitorios de los Lineamientos Técnicos Generales, siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el dos de noviembre de dos mil dieciséis y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- V. Que por su parte, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 de fecha 15 de diciembre de 2017, aprobó el Acuerdo mediante el cual se modifican *los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la federación y de las*



entidades federativas; así mismo se modifican las directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

- VI.** Con la finalidad de brindar certeza jurídica a las personas y a los sujetos obligados, mediante Acuerdo AP-08-212 en 16 de agosto de 2018 el Pleno de este Instituto aprobó los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California en los portales de Internet y en la PNT, así mismo, aprobó el Manual de Procedimientos y Metodología de Evaluación para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que los sujetos obligados deben publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- VII.** Que el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, prevé como sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en sus archivos o que documente el ejercicio de sus facultades, funciones y competencias.
- VIII.** Que en fecha 02 de marzo de 2017 en la Primera Sesión Ordinaria de Marzo del Pleno de este Instituto se aprobó el Acuerdo del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Baja California con un total de 152 Sujetos Obligados bajo el Acuerdo número AP-03-75, documento que fue modificado en fecha 25 de mayo de 2017, 14 y 21 de septiembre de 2017, 2 y 30 de mayo y 20 de agosto de 2018, así como en fecha 22 de marzo de 2019 para quedar en un total de 153 Sujetos Obligados en el padrón oficial.
- IX.** Con la finalidad de brindar certeza, objetividad, legalidad y seguridad jurídica a las personas y a los sujetos obligados, en fecha diez de enero del presente año el Pleno de este Instituto aprobó el Programa Anual para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados en el Estado, así como la metodología para la determinación de la muestra para la verificación virtual oficiosa de los sujetos obligados en el estado para el ejercicio 2019.
- X.** En tal virtud, este Instituto de Transparencia determinó la forma en que se elegirá la muestra de los Sujetos obligados que serán verificados en su página de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, sobre el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia previstas en los capítulos II, III y IV del Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- XI.** Para el ejercicio 2019, en fecha diez de enero del presente año se seleccionó una muestra censal de 107 sujetos obligados a verificar, del padrón vigente de 153 sujetos obligados, tomando en consideración las capacidades institucionales y como base la verificación virtual aleatoria a su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los cuales se eligen mediante sorteo por mes durante la última sesión de Pleno del cada mes, esto en el periodo de enero a diciembre de 2019, conforme a la siguiente calendarización:

Enero	06 sujetos obligados
Febrero	10 sujetos obligados
Marzo	10 sujetos obligados



Abril	07 sujetos obligados
Mayo	11 sujetos obligados
Junio	10 sujetos obligados
Julio	05 sujetos obligados
Agosto	11 sujetos obligados
Septiembre	10 sujetos obligados
Octubre	12 sujetos obligados
Noviembre	10 sujetos obligados
Diciembre	05 sujetos obligados
<b>Total</b>	<b>107 sujetos obligados</b>

### CONSIDERANDOS

#### ADICIÓN DEL INCISO C) DEL ACUERDO DE LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA PARA LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2019

- I. Atendiendo a lo establecido en la “Metodología para la determinación de la muestra para la verificación virtual oficiosa de los sujetos obligados en el estado para el ejercicio 2019” aprobada en fecha diez de enero del presente año, se estableció que los sujetos obligados que integrarán la muestra podrán ser seleccionados de dos maneras:
  - ...“a) **SELECCIÓN POR SORTEO:** *Por regla general en la última sesión de Pleno del mes previo a verificar se realizará selección aleatoria por sorteo de la muestra mensual de los sujetos obligados a verificarse en el mes posterior, sobre el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia previstas en los capítulos II y III del Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de B.C.*
  - b) **SELECCIÓN DIRECTA:** *De manera excepcional el Pleno de este Instituto a propuesta de Comisionada o Comisionado podrá seleccionar de manera directa sujetos obligados para formar parte de la muestra mensual a verificar su cumplimiento de obligaciones de transparencia. En la formulación de la propuesta se deben exponer las consideraciones fundadas y motivadas en que sustenten su inclusión en la muestra. Sin perjuicio de la muestra determinada conforme a la metodología anterior (por sorteo)*
- II. *El Pleno determinará en la misma sesión sobre su inclusión, por mayoría de votos o de manera unánime a través de votación económica.”..(SIC)*
- III. De conformidad con el análisis llevado a cabo por el nuevo Pleno de este Órgano Garante, y en adecuación a las capacidades institucionales y los programas de trabajo ya establecidos, se pone a consideración la propuesta de llevar a cabo una adición a la metodología ya aprobada, y establecer como criterio de selección una tercera opción, siendo la siguiente:

#### ADICIÓN



“c) **SELECCIÓN POR ESTADÍSTICA:** El Pleno de este Instituto podrá determinar a sujetos obligados para formar parte de la muestra mensual a verificar su cumplimiento de obligaciones de transparencia, atendiendo los datos estadísticos que los mismos sujetos obligados generen en el cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia en el Estado de Baja California, asimismo la estadística que se obtenga producto de los recursos de revisión, denuncias y solicitudes de acceso a la información pública realizadas por la ciudadanía, los cuales en la formulación de la propuesta se deben exponer en las consideraciones fundadas y motivadas en que sustenten su inclusión en la muestra. Sin perjuicio de la muestra determinada conforme a la metodología anterior”.

**MODIFICACIÓN DE LA CALENDARIZACIÓN APROBADA COMO MUESTRA REPRESENTATIVA A VERIFICAR**

IV. Durante el presente ejercicio fiscal 2019, el Pleno de este Instituto realizó los sorteos aprobados del mes de Enero al mes de Junio, resultando seleccionados un total de 57 sujetos obligados, quedando pendiente de realizar los sorteos programados del mes de Julio al mes de diciembre, resultando seleccionados los siguientes sujetos obligados:

Apéndice	Sujeto obligado
001	Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio
002	Instituto de Cultura de Baja California
003	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
004	Comité de Turismo y Convenciones de Mexicali
005	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Playas de Rosarito
006	Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana
007	Comisión Estatal de Energía de Baja California
008	Instituto de Infraestructura Física Educativa de Baja California
009	Instituto Municipal de la Juventud de Tecate
010	Instituto Municipal de la Juventud de Tijuana
011	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California
012	Comité de Participación para el Desarrollo Municipal de Ensenada
013	Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada
014	TRANSFORMEMOS
015	Instituto de la Mujer de Baja California
016	Sistema Municipal de Transporte de Tecate
017	ISSSTECALI
018	Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California
019	Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California
020	Instituto Municipal de Planeación de Playas de Rosarito
021	Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali
022	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California
023	Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate
024	Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana
025	Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali



026	Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Punte
027	Fideicomiso Publico para la promoción turística del Estado de Baja California
028	MORENA (Movimiento de Regeneración Nacional)
029	Movimiento Ciudadano
030	Partido Acción Nacional
031	Partido de Baja California
032	Partido de la Revolución Democrática
033	Partido del Trabajo
034	Partido Revolucionario Institucional
035	Partido Verde Ecologista de México
036	Congreso del Estado de Baja California
037	Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate
038	Régimen de Protección Social en Salud de Baja California
039	Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate
040	Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali
041	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California
042	Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana
043	Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali
044	Instituto Municipal del Deporte de Tijuana
045	Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana
046	Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada
047	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California
048	Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California
049	Unidad de Especialidades Médicas de Baja California
050	Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California
051	Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada
052	Universidad Politécnica de Baja California
053	Secretaría de Turismo del Estado de Baja California
054	Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito
055	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California
056	Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada
057	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali

V. Asimismo, se señala que, del padrón vigente de 153 sujetos obligados en el Estado de Baja California, un total de 96 sujetos obligados no han sido objeto de verificación por parte de este Instituto durante el ejercicio 2019, siendo los siguientes:

1. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.
2. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
3. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.
4. Ayuntamiento de Tecate, Baja California.
5. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
6. Comité de Festejos de Ensenada, B.C.
7. Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada.
8. Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada, B.C.
9. Fideicomiso para la Construcción y Administración y Proyecto "La Bufadora".
10. Instituto Municipal de la Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, B.C.
11. Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, B.C.



12. Proturismo de Ensenada, B.C
13. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, B.C
14. Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos"
15. Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California.
16. Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, B.C.
17. Desarrollo Social Municipal de Mexicali, B.C.
18. Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, B.C.
19. Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, B.C.
20. Patronato D.A.R.E. Mexicali, B.C.
21. Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, B.C.
22. Comité de Planeación y Desarrollo Municipal de Mexicali, B.C.
23. Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C.
24. Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.
25. Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, B.C.
26. Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, B.C.
27. Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.
28. Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, B.C.
29. Instituto Municipal de Arte y Cultura de Playas de Rosarito, Baja California.
30. Instituto Municipal de Capacitación y Certificación de Competencias de Playas de Rosarito, B.C.
31. Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California.
32. Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C.
33. Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.
34. Instituto Municipal de la Mujer de Tecate, Baja California.
35. Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California.
36. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecate, B.C.
37. Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana, Baja California.
38. Desarrollo Social Municipal Tijuana, B.C.
39. Fideicomiso Promotora Municipal Tijuana, B.C.
40. Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana, B.C.
41. Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, B.C.
42. Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Baja California.
43. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, Baja California.
44. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.
45. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
46. Instituto Estatal Electoral de Baja California.
47. Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California.
48. Universidad Autónoma del Estado de Baja California.
49. Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California.
50. Oficina del Titular del Ejecutivo del Estado de Baja California.
51. Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California.
52. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California.
53. Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Baja California.
54. Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California.
55. Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de B.C.
56. Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California.
57. Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California
58. Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.
59. Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California.



60. Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Baja California.
61. Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
62. Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California.
63. Secretaría de Salud del Estado de Baja California.
64. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California.
65. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California.
66. Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California.
67. Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Rosarito-Tecate.
68. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California.
69. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.
70. Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada.
71. Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.
72. Comisión Estatal de servidores públicos de Tecate.
73. Comisión Estatal del Agua de Baja California.
74. Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California.
75. Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.
76. Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
77. Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California.
78. Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California.
79. Junta de Urbanización del Estado de Baja California.
80. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
81. Fideicomiso Público de Administración de Fondos e Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa.
82. Poder Judicial del Estado de Baja California.
83. Auditoría Superior del Estado de Baja California.
84. Sindicato de Profesores del Colegio de Bachilleres de Baja California.
85. Sindicato de Profesores Superación Universitaria.
86. Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Baja California.
87. Sindicato Estatal de Trabajadores Universitarios.
88. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 2.
89. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 37.
90. Sindicato Único de Trabajadores al servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de B.C., Ensenada.
91. Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de B.C., Mexicali.
92. Sindicato Único de Trabajadores al servicio de los Poderes del Estado, Municipios e instituciones Descentralizadas de B.C., Playas de Rosarito.
93. Sindicato Único de Trabajadores al servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de B.C., Tecate.
94. Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de B.C., Tijuana.
95. Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de Baja California.

**VI.** En este orden de ideas, al tratarse de un caso de excepción el Pleno de este Instituto a propuesta de Selección por estadística, se propone incluir a través de este método a un total de 26 sujetos obligados de los 96 que no han sido objeto de verificación de oficio durante el ejercicio 2019, a efecto de ser incluidos en la muestra representativa de los sujetos obligados a verificar en el ejercicio 2019, siendo los siguientes:



1. Ayuntamiento de Tijuana.
2. Ayuntamiento de Mexicali.
3. Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
4. Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California.
5. Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California.
6. Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California.
7. Universidad Autónoma de Baja California.
8. Poder Judicial del Estado de Baja California.
9. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de B.C.
10. Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California.
11. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California.
12. Ayuntamiento de Ensenada.
13. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.
14. Ayuntamiento de Tecate.
15. Secretaría del Trabajo y Previsión del Estado del Estado de Baja California.
16. Auditoría Superior del Estado de Baja California.
17. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.
18. Desarrollo Social Municipal de Tijuana.
19. Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California.
20. Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California.
21. Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California.
22. Instituto Estatal Electoral de Baja California.
23. Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.
24. Desarrollo Social Municipal de Mexicali.
25. Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
26. Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Baja California.

**VII.** Para incorporar a los sujetos obligados previamente expuestos, se exponen las siguientes consideraciones fundadas y motivadas en que se sustentan su inclusión en la muestra:

a) Derivado de un análisis por parte de la Coordinación de Verificación y Seguimiento con apoyo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto, realizó un concentrado de datos de los sujetos obligados que cuentan con más recursos de revisión interpuestos en su contra, situación que denota la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información pública dentro de los plazos establecidos en la ley, o en su caso, la entrega de información incompleta o que no corresponda con lo solicitado por parte de los sujetos obligados.

b) Asimismo, se tomó en consideración que son sujetos obligados relevantes por el cúmulo de información que generan y el interés social de que las entidades enlistadas cuenten con su información pública actualizada y debidamente publicada.





c) Por último, se reitera que los sujetos obligados enlistados no han sido objeto de verificación de oficio durante el ejercicio fiscal 2019.

**VIII.** Atendiendo los anteriores motivos, se propone modificar la selección de la muestra representativa de la verificación virtual oficiosa del ejercicio fiscal 2019, incluyendo a un total de 26 sujetos obligados conforme a la siguiente calendarización:

MES DE INICIO DE VERIFICACIÓN	CANTIDAD
Agosto	08 sujetos obligados
Septiembre	08 sujetos obligados
Octubre	10 sujetos obligados
<b>Total</b>	<b>26 sujetos obligados</b>

#### **AGOSTO**

1. Ayuntamiento de Tijuana.
2. Ayuntamiento de Mexicali.
3. Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
4. Secretaria General de Gobierno del Estado de Baja California.
5. Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California.
6. Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California.
7. Universidad Autónoma de Baja California.
8. Poder Judicial del Estado de Baja California.

#### **SEPTIEMBRE**

1. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
2. Secretaria de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California.
3. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California.
4. Ayuntamiento de Ensenada.
5. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.
6. Ayuntamiento de Tecate.
7. Secretaría del Trabajo y Previsión del Estado de Baja California.
8. Auditoría Superior del Estado de Baja California.

#### **OCTUBRE**

1. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.
2. Desarrollo Social Municipal de Tijuana.
3. Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California.
4. Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California.
5. Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California.
6. Instituto Estatal Electoral de Baja California.
7. Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.
8. Desarrollo Social Municipal de Mexicali.
9. Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
10. Secretaria de Pesca y Acuicultura del Estado de Baja California.



- IX. Atendiendo el Programa Anual de Verificación del ejercicio fiscal 2019 aprobado por este Pleno, se establece será objeto de verificación la publicación de la información correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2019, al ser el período inmediato anterior obligatorio de la fecha de este proveído, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.
- X. Asimismo, se propone eliminar los sorteos relativos a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, atendiendo a las capacidades institucionales de este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de B.C.; y los artículos 22, 27 fracciones I, XXIV, XXVIII, 90 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Edo. de B.C.; Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de B.C., y demás artículos aplicables; este H. Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se aprueba la Adición del inciso C) del Acuerdo de la metodología para la determinación de la muestra para la verificación virtual oficiosa de los sujetos obligados en el Estado de Baja California para el ejercicio 2019, estableciendo como criterio de selección de la muestra representativa una tercera opción, siendo la siguiente:

**ADICIÓN**

*“c) **SELECCIÓN POR ESTADÍSTICA:** El Pleno de este Instituto podrá determinar a sujetos obligados para formar parte de la muestra mensual a verificar su cumplimiento de obligaciones de transparencia, atendiendo los datos estadísticos que los mismos sujetos obligados generen en el cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia en el Estado de Baja California, asimismo la estadística que se obtenga producto de los recursos de revisión, denuncias y solicitudes de acceso a la información pública realizadas por la ciudadanía, los cuales en la formulación de la propuesta se deben exponer en las consideraciones fundadas y motivadas en que sustenten su inclusión en la muestra. Sin perjuicio de la muestra determinada conforme a la metodología anterior”;*

**SEGUNDO.** - Se aprueba la modificación de la calendarización aprobada como muestra representativa a verificar, conforme a la siguiente calendarización:

MES DE INICIO DE VERIFICACION	CANTIDAD
Agosto	08 sujetos obligados



Septiembre	08 sujetos obligados
Octubre	10 sujetos obligados
<b>Total</b>	<b>26 sujetos obligados</b>

#### **AGOSTO**

1. Ayuntamiento de Tijuana.
2. Ayuntamiento de Mexicali.
3. Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
4. Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California.
5. Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California.
6. Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California.
7. Universidad Autónoma de Baja California.
8. Poder Judicial del Estado de Baja California.

#### **SEPTIEMBRE**

9. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
10. Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California.
11. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California.
12. Ayuntamiento de Ensenada.
13. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.
14. Ayuntamiento de Tecate.
15. Secretaría del Trabajo y Previsión del Estado de Baja California.
16. Auditoría Superior del Estado de Baja California.

#### **OCTUBRE**

17. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.
18. Desarrollo Social Municipal de Tijuana.
19. Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California.
20. Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California.
21. Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California.
22. Instituto Estatal Electoral de Baja California.
23. Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.
24. Desarrollo Social Municipal de Mexicali.
25. Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
26. Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Baja California.

**TERCERO.-** Se deja sin efecto la calendarización establecida en la Metodología para la determinación de la muestra para la verificación virtual oficiosa de los sujetos obligados en el Estado de Baja California para el ejercicio 2019, para el sorteo de los meses correspondientes al mes de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, atendiendo a las capacidades institucionales de este Instituto;



**CUARTO.-** Se ordena a la Coordinación de Verificación y Seguimiento notificar vía correo electrónico a los Titulares de la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados en el padrón vigente el contenido del presente proveído, lo anterior de conformidad con el artículo 16 fracciones II, V, XX y XXII del Reglamento Interno de este Órgano Garante;

**QUINTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Órgano Garante;

**SEXTO.** Se ordena al Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto realizar las acciones necesarias para dar inicio a las verificaciones de oficio aprobadas conforme a lo establecido en el considerando VIII y IX del presente acuerdo;

**SÉPTIMO.** Se instruye al Auxiliar de informática adscrito al Secretario Ejecutivo la publicación del presente en el Portal de Obligaciones de este Instituto, y;

**OCTAVO.** Todo lo no previsto en el presente acuerdo, que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California;

Así lo resolvió el PLENO del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADA PRESIDENTE, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, que autoriza y da fe.

**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**  
COMISIONADA PRESIDENTE

**JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**  
COMISIONADO PROPIETARIO

**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
COMISIONADA PROPIETARIA

**JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**  
SECRETARIO EJECUTIVO